



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165 -2019-MPH/A.

Ayacucho, 29 MAR 2019

VISTO:

El Informe N° 206-2019-MPH-SGS/42.43, de fecha 12 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil sobre conformación de los miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo 2015;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), establece que el objeto de la ley es el de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Estado Peruano;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 27933 establece que el Comité Provincial es presidido por el Alcalde Provincial de su respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros:

- La autoridad política de mayor nivel de la localidad.
- El Jefe Policial de mayor graduación de la jurisdicción.
- La autoridad educativa del más alto nivel.
- La autoridad de salud o su representante.
- Un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de la jurisdicción.
- Un representante del Ministerio Publico, designado por el Fiscal Superior Decano de la jurisdicción.
- El Defensor del Pueblo o el que hiciere sus veces.
- Tres Alcaldes de los distritos con mayor número de electores de la provincia.
- Un representante de las Juntas Vecinales.
- Un representante de las Rondas Campesinas.

Que, el artículo 18° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo N° 012-2003-IN, establece que los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana son órganos ejecutivos, del sistema encargados de planear, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana que se desarrollen en el ámbito del distrito, capital o cercado y eventualmente a nivel provincial cuando la naturaleza de la problemática lo requiera. Además tiene función técnica normativa respecto al cumplimiento de las funciones de los Comités Distritales dentro de su demarcación territorial, en el marco de la política nacional sobre





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Seguridad Ciudadana diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana – CONASEC;

Que, la cuarta disposición complementaria, transitoria y final del Reglamento de la Ley N° 27933, establece que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones contarán con Secretarías Técnicas, de conformidad con las disposiciones específicas que señale el CONASEC;

Que, mediante acta de fecha 10 de enero de 2019, se ha conformado los miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC, en cumplimiento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; por lo que, corresponde oficializar mediante acto Resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) de la Provincia de Huamanga, para el periodo del año fiscal 2019, integrado por los siguientes miembros:

- **Arq. YURI GUTIERREZ GUTIERREZ**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga : Presidente
- **MG. LIDIA GUMERCINDA PRADO CARITAS**
Prefecta Regional de Ayacucho : Miembro
- **CrnI. PNP MARLON ANTICONA JULCA**
Jefe Región Policial Ayacucho – Ica : Miembro
- **DR. ANDRES ARTURO CHURAMPI GARIBALDI**
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho : Miembro
- **Dr. DAVID GUSTAVO PACHECO VILLAR BARRA**
Responsable de la Defensoría del Pueblo de Ayacucho : Miembro
- **DRA. CARMEN ROSA PORTUGAL VIVANCO**
Fiscal de Prevención del Delito de Ayacucho : Miembro
- **Lic. MARIELA PALOMINO PAREDES**
Responsable de la UGEL – Huamanga : Miembro
- **Obst. WALTER BEDRIÑANA CARRASCO**
Responsable de la DIRESA – Ayacucho : Miembro
- **Sr. MIGUEL ALLCCA JANAMPA**
Coordinador de la JVSC – Huamanga – Ayacucho : Miembro
- **Obst. MARIA LUZ PALOMINO PRADO**
Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista : Miembro
- **Dr. ALCIDES ÑAÑA LUJAN**
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andrés A. Cáceres Dorregaray: Miembro





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- **Abog. JESUS LUIS LLALLAHUI LEON**
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto : Miembro
- **SR. JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR**
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno : Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- Los miembros del COPROSEC ejercerán sus funciones y atribuciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27933, concordante con el artículo 20° de su reglamento.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Sub Gerencia de Serenazgo y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE